

"QUE HACER EN CASO DE MI FALLECIMIENTO"

Índice

1.- Documentos que se recomienda integrar a la carpeta

2.- El deceso

- A quien avisar
- Tramites Legales
- Tramites Funerales
- Para apoyo económico para gastos de defunción

3.- Apoyo para gastos de defunción JUFIRA

4.- Apoyo para gastos de defunción FIRA

5.- Tramite ayuda para gastos de defunción IMSS

6.- Tramite seguros de vida contratados con FIRA

7.- Tramite seguros de vida contratados con otras aseguradoras , bancos y/o tiendas departamentales.

8.- Tramite pension IMSS

9.- Tramite pension FIRA

10.- Cancelación de Tarjetas de debito

11.- Cancelación de Tarjetas de credito

12.- Posibles obligaciones económicas que cubre el pensionado y debemos prever su pago

- Mantenimiento Fraccionamiento
- Predial
- Seguros auto
- Pago tenencia autos
- Seguros de vida y/o seguros de gastos médicos mayores de los hijos
- Otros (Pago de servicios de la casa, colegiaturas, donativos, etc.)

13.- Otros trámites que se deben realizar al fallecimiento

- Baja del SAT del jubilado
- Cancelación Hipoteca
- Cumplimiento del testamento
- Alta al SAT de la viuda
- Trámite de tarjeta de débito viuda
- Cambio propietario autos
- Cambio propiedad escritura casa

14.- Análisis de nueva situación financiera

1.- DOCUMENTOS QUE SE RECOMIENDA INTEGRAR A LA CARPETA

- El presente documento “QUE HACER EN CASO DE MI FALLECIMIENTO”
- Actas de nacimiento del jubilado, de la cónyuge, de cada uno de los hijos
- Acta de matrimonio del jubilado
- Copia CURP jubilado, cónyuge e hijos
- Copia RFC jubilado y cónyuge
- Copia INE jubilado y cónyuge
- Copia identificación hijos
- Escrituras casa (s)
- Facturas Autos (s)
- Copia determinación de pensión por parte del IMSS al jubilado
- Copia documento entregado por FIRA de la determinación de la pensión base y del calculo de la ayuda para gastos de defunción
- Testamento del jubilado y de la cónyuge
- Copia designación de beneficiarios seguros de vida FIRA
- Copia designación de beneficiario de ayuda de gastos de defunción (FOPADE) JUFIRA
- Copias algún estado de cuenta de cada una de las tarjetas de crédito
- Copias de algún estado de cuenta de cada una de las tarjetas de débito
- NIP de tarjetas de debito
- Copia de póliza de seguros de vida del jubilado con bancos, aseguradoras y/o tiendas departamentales
- Contratos de tiempos compartidos vacacionales
- Titulo de plan de servicios funerarios.
- Copia de pólizas de seguro de auto

2.- EL DECESO

Independientemente de avisar a uno o mas familiares y/o algún amigo de la familia que apoyen para los diversos trámites tenemos que dar aviso a autoridades y algunas instituciones para recibir los apoyos correspondientes, es recomendable al momento del deceso hacer una red de comunicación familiar para apoyo y enfrentar este evento (**grupo familiar de WhatsApp**).

A QUIEN AVISAR

A.- PARA TRÁMITES LEGALES:

- Cuando un familiar muere en el domicilio por causas naturales. El primer paso y el más importante es inmediatamente llamar a un medico para que realice el certificado de defunción correspondiente, de preferencia debes comunicarte con el medico de cabecera que estaba atendiendo al jubilado y tenia conocimiento del posible motivo del fallecimiento.

- En caso de que esta muerte se haya producido en el hospital o la clínica Será el mismo personal sanitario del hospital quien se encargue de expedir el certificado de defunción.

DEBEMOS PONER ESPECIAL CUIDADO QUE LOS DATOS DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN COINCIDAN CON EL ACTA DE NACIMIENTO DEL JUBILADO FALLECIDO, sobre todo el nombre completo y correcto como aparece en el acta de nacimiento, así como fecha de nacimiento, sexo, nombre de los padres, estado civil, nombre del cónyuge correcto y completo, se sugiere tener a la vista e inclusive dar al doctor copia del acta para que tome los datos correctos; esto nos evitara muchos problemas de inicio.

SE SUGIERE TRÁMITAR LA EXPEDICIÓN DE AL MENOS 10 ACTAS DE DEFUNCIÓN, ya que se requerirán varias para los diversos trámites (FIRA, JUFIRA, IMSS, ASEGURADORAS, BANCOS, NOTARIO, etc.)

Este certificado médico de defunción debes guardarlo cuidadosamente ya que luego deberás presentarlo en el Registro Civil de la localidad donde haya fallecido nuestro ser querido para trámitar el acta de defunción correspondiente y para otros trámites de seguros de vida

B.- PARA TRÁMITES FUNERALES

Luego debes llamar a la casa funeraria para contratar los servicios de sepelio. En caso de que ya poseas un plan funerario previsor, debes comunicarte con la empresa contratada para así organizar esta despedida. Si no posees este plan, puedes llamar a una funeraria cercana a tu domicilio. De esta manera, el personal de la casa funeraria se encargará de trasladar el cuerpo, organizar su velatorio y realizar todos los trámites administrativos correspondientes para su entierro o cremación.

C.- PARA RECIBIR APOYOS ECONÓMICOS PARA EL SEPELIO:

A JUFIRA, en caso de estar asociado a JUFIRA avisar al Coordinador Estatal de JUFIRA, a las oficinas de la Asociación (tel 443 314 3165) o al correo admfopade@jufira.com a efecto de que los orienten respecto al trámite del apoyo de gastos de defunción que en su caso corresponda y da la asociación a sus integrantes.

A FIRA, avisar al personal administrativo del área de Recursos Humanos de FIRA, Regional PUEBLA tel. 222 273 80 01 o FIRA Oficina Central tel. 443 322 2292, para efecto que los orienten para el trámite del apoyo de la ayuda para gastos de defunción y trámite de la pensión.

3.- APOYO PARA GASTOS DE DEFUNCION JUFIRA

"Al ser asociado de **JUFIRA** y cumplir con las disposiciones reglamentarias correspondientes estar al corriente en sus aportaciones relativas a inscripción y pago de cuota mensual, automáticamente tendrá el carácter de **TITULAR** en el **FOPADE.**"

Dependiendo de las aportaciones y del plan al que se encuentre registrado el asociado, JUFIRA podrá dar a la persona designada como beneficiario por el asociado, la ayuda para gastos de defunción que corresponda.

JUFIRA Para pagar la ayuda requerirá la siguiente documentación:

- Copia del acta o certificado de defunción
- Copia de identificación oficial del beneficiario
- Copia de estado de cuenta bancario a nombre del beneficiario que contenga CLABE bancaria a la cual se hará el deposito
- Firmar el formato de recibo establecido por la asociación.

4.- APOYO PARA GASTOS DE DEFUNCIÓN FIRA

FIRA cubrirá a la persona que presente copia del acta de defunción y de la factura original de los gastos de funeral expedida a su nombre, en concepto de gastos funerarios, una cantidad a un mes de pensión, FIRA cubrirá el excedente siempre que este ultimo no sea superior al importe de un mes de pensión.

FIRA Para pagar la ayuda requerirá la siguiente documentación:

- Copia del acta de defunción
- Factura de los gastos de funeral a nombre de quien se le depositara la ayuda
- Copia de estado de cuenta bancario a nombre de la persona a quien se haya facturado que contenga CLABE bancaria a la cual se hará el deposito

Cabe mencionar que no se cubrirán conceptos facturados por música, flores, alimentos entre otros que no sean gastos funerarios.

5.- TRAMITE DE AYUDA PARA GASTOS DE DEFUNCIÓN IMSS.

En base a la modalidad con la que FIRA da de alta a sus empleados al IMSS, la resolución para ayuda de gastos de funeral es NEGATIVA, quiere decir **no se tiene derecho a esta ayuda por parte del IMSS.**

6.- TRÁMITES DE SEGUROS DE VIDA CONTRATADOS CON FIRA

(EN CASO QUE LOS HAYA CONTRATADO EL PENSIONADO, YA QUE LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA ES DE CARÁCTER OPCIONAL)

Se requerirá la siguiente documentación.

1. Original del acta de defunción
2. Original del certificado de defunción (en su defecto puede ser copia certificada)
3. INE del finado (copia)
4. Original del acta de nacimiento del finado (reciente mínimo 3 meses)
5. CURP del finado (copia)
6. Comprobante de domicilio (reciente mínimo 3 meses)
7. Original del informe del médico de dictaminó el fallecimiento o el médico de cabecera
8. Cédula profesional del médico (copia)

7.- TRÁMITES DE SEGUROS DE VIDA CONTRATADOS CON OTRAS ASEGURADORAS, BANCOS Y/O TIENDAS DEPARTAMENTALES.

Se requerirá al menos la siguiente documentación.

1. Póliza de contratación
2. Original del acta de defunción
3. Original del certificado de defunción (en su defecto puede ser copia certificada)
4. IFE del finado (copia)
5. Original del acta de nacimiento del finado (reciente mínimo 3 meses)
6. CURP del finado (copia)
7. Comprobante de domicilio (reciente minimo 3 meses)
8. Original del informe del médico de dictaminó el fallecimiento o el médico de cabecera
9. Cédula profesional del médico (copia)

8.- TRÁMITE PENSIÓN IMSS

Solicitud de Pensión por Viudez (Homoclave IMSS-01-003-A. Modalidad A. viuda-esposa o concubina)

¿Eres esposa o concubina de un asegurado o pensionado ante el IMSS y falleció? Puedes solicitar la pensión de viudez. Recuerda que si existen dos o más esposas o concubinas, ninguna tendrá derecho a la pensión.

¿Cuáles son los requisitos que debo cumplir?

Para viuda - esposa: Acreditar el vínculo matrimonial.

Con copia certificada del Acta de Matrimonio, (cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de defunción del asegurado o pensionado fallecido).

Para viuda - concubina: Acreditar la relación de concubinato.

Con copia certificada del Acta de Nacimiento (respecto de los hijos en común), en caso de que la beneficiaria y el asegurado o pensionado hubieren procreado hijos, siempre que ambos hayan permanecido libres de matrimonio durante el concubinato.

O

Con copia Certificada de la Resolución, emitida por autoridad judicial, que acredite la relación de concubinato, entre el beneficiario(a) y el asegurado(a) o pensionado(a) fallecido(a) durante los cinco años que precedieron inmediatamente a la muerte de este(a) último(a).

O bien, en caso de que la beneficiaria y el asegurado o pensionado hubieren procreado hijos, siempre que ambos hayan permanecido libres de matrimonio durante el concubinato.

¿Qué documentos necesito?

(EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA, ACOMPAÑADOS DE COPIA SIMPLE PARA COTEJO):

A.- Tratándose de pensionado fallecido:

1. Cualquier documento o medio de identificación emitido por el IMSS, el INFONAVIT o una AFOR, que contenga el Número de Seguridad Social y el nombre del asegurado o pensionado.
2. Copia certificada del Acta de Defunción.

B.-Si el jubilado de FIRA todavía no obtenía su pensión del IMSS adicionalmente del jubilado se requerirá:

- 1.- Clave Unica de Registro de Población (CURP).
- 2.- Estado de cuenta de su AFORE
- 3.- Acta de nacimiento

C.- Del beneficiario:

1. Identificación oficial con fotografía y firma (vigente de acuerdo con la legislación que aplique a cada una de ellas) (INE, CEDULA PROFESIONAL, PASAPORTE O CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL)
2. Comprobante de domicilio, siempre que su fecha de expedición no tenga una antigüedad mayor a tres meses previos a la presentación de la solicitud.
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), copia simple o impresión de la misma obtenida a través de la página de Internet del Registro Nacional de Población.
4. Constancia de la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, con homoclave a 13 posiciones.
5. Documento expedido por la institución de crédito autorizada por el Instituto, en el cual se identifique el número de cuenta y Clave Bancaria estandarizada, a favor del solicitante para recibir el pago de la pensión (cuenta de tarjeta debito)
6. Copia certificada del Acta de Nacimiento

9.- TRÁMITE PENSIÓN FIRA

Al fallecer un jubilado, sus familiares derechohabientes registrados al momento de adquirir la pension vitalicia de retiro, tendrán derecho a disfrutar de pensiones conforme a lo siguiente:

- La viuda o concubina por el 50 % de la pensión que recibía el jubilado.
- Los huérfanos 20% , o el 30% si el huérfano lo fuera de padre y madre, que se encuentren totalmente incapacitados para trabajar.

Se hace énfasis en que las personas beneficiarias serán aquellas que se hayan designado en el momento en que el trabajador ejerza su derecho a jubilarse.

Igualmente se hace énfasis en que del monto determinado para estas pensiones, se deducirán las cantidades que el IMSS haya concedido por los mismos conceptos. Asimismo , estas pensiones se suspenderán o cancelaran cuando dicho Instituto suspenda o extinga la que a su vez hubiere concedido por los mismos conceptos .

Por tal situación la viuda deberá primero acudir a la oficina del IMSS que le corresponda, a efectuar el trámite de la pensión por viudez. Una vez que el IMSS le entregue la resolución de pensión, deberá proporcionar a FIRA una copia, ya que con base en el monto de pensión que otorgue el IMSS, se determinara el importe de la pensión por viudez a cubrir por parte de FIRA.

10.- CANCELACIÓN DE TARJETAS DE DÉBITO

Es muy importante prever que alguno de los familiares tenga conocimiento del NIP de cada cuenta a fin de poder retirar los recursos de las cuentas y no esperar necesariamente a que el banco haga la devolución a los beneficiarios, ya que esto puede ser un poco tardado.

Es importante recordar que los jubilados a veces podemos tener hasta tres o más tarjetas de débito (la de la pensión IMSS, la de la pensión FIRA, la de reembolso de gastos médicos)

¿A DÓNDE ACUDIR?

A cualquier sucursal, de preferencia a la sucursal del banco donde haya abierto la(s) cuenta(s)

¿QUÉ DOCUMENTOS PRESENTAR?

- Acta de defunción del titular (original o copia certificada)
- Identificación oficial de titular (copia)
- Identificación oficial vigente del solicitante (original)
- Carta solicitud de cancelación por fallecimiento (obtener en sucursal)
- Contrato de cuenta y anexos

11.- CANCELACIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO

Una de las dudas mas estresantes para los familiares del deudo es ¿Qué va a pasar con las deudas?

Se vuelve muy importante cancelar las tarjetas de credito lo mas pronto posible ya que los bancos en caso de fallecimiento del titular cancela las deudas de la tarjeta de credito SIEMPRE Y CUANDO ESTE AL CORRIENTE DE LOS PAGOS .

¿A DÓNDE ACUDIR?

A cualquier sucursal, de preferencia a la sucursal bancaria donde haya tramitado su tarjeta

¿QUÉ DOCUMENTOS PRESENTAR?

- Acta de defunción del titular (original o copia certificada)
- Identificación oficial vigente del solicitante y del titular(original)
- Carta solicitud de cancelación por fallecimiento (obtener en sucursal)

PASOS A SEGUIR

1. El banco valida que no existan transacciones o cargos domiciliados posteriores a la fecha de fallecimiento.
2. Si existen cargos realizados con tarjetas adicionales, deben liquidarse por los tarjetahabientes. Las tarjetas de crédito adicionales no pueden ser utilizadas después del fallecimiento del titular.
3. Si la tarjeta tiene saldo a favor, lo devolverá el banco a la cuenta vinculada o a una alterna.
4. El banco cancela la tarjeta de crédito.

NOTA IMPORTANTE: TAMBIEEN RECORDEMOS CANCELAR LAS TARJETAS DE TIENDAS DEPARTAMENTALES, EN LA MAYORIA DE ESTOS CASOS NO ESTA CONTEMPLADA LA CANCELACIÓN DE LA DEUDA.

12.- POSIBLES OBLIGACIONES ECONOMICAS QUE CUBRE EL PENSIONADO Y DEBEMOS PREVEER SU PAGO.

Algunos pagos de servicios, obligaciones fiscales o contratos de seguros los paga directamente el jubilado.

- a.- En el caso delos **Seguros de Auto** generalmente los jubilados los contratan a travez de FIRA, es muy importante revisar la vigencia de los seguros contratados y estar al corriente del pago de los mismos a fin de hacer la renovación correspondiente en tiempo y forma.
- b.- El **Mantenimiento del Fraccionamiento** normalmente se paga de manera mensual también es importante verificar estar al corriente de los pagos, en algunos casos esta establecido la condonación de algunas mensualidades en caso de fallecimiento del dueño del inmueble.
- c.- Normalmente se paga el **Predial** de manera anual, es importante cubrir esta obligación a tiempo.
- d.- El **Pago de tenencia y derechos vehiculares** se realiza en forma anual a principios de año, es importante pagar a tiempo el monto de los derechos vehiculares para tener derecho a la exención del pago del impuesto de la tenencia.
- e.- En ocasiones el jubilado cubre **Seguros de vida y/o seguros de Gastos Médicos Mayores** de sus hijos, es muy importante vigilar la vigencia y la periodicidad de los pagos y cubrir a tiempo estos seguros ya que de lo contrario se cancelan y por lo tanto en caso de una nueva contratación se pierden los derechos de tiempo para atención de enfermedades preexistentes.
- f.- Algunos jubilados se encargan también de hacer el pago de servicios como **agua, luz, teléfono, cable, colegiaturas y en ocasiones algunos donativos o ayuda económica a familiares** , es importante programar el pago de estos servicios .

13.- OTROS TRÁMITES QUE SE DEBEN DE REALIZAR AL FALLECIMIENTO

- **Baja del SAT del jubilado**, a fin de evitar cobros indebidos o embargos por falta de la presentación de la declaración anual del impuesto sobre la renta, es importante dar de baja al jubilado del Sistema de Administración Tributaria
- **Cancelación de Créditos, Hipotecario, de automóvil y/o prestamos personales**, al igual que los créditos de tarjetas de crédito normalmente por los seguros contratados se cancela la deuda , sin embargo es importante hacer la notificación del fallecimiento a las instituciones de credito correspondientes a fin de que liberen la hipoteca, las facturas o los pagares correspondientes.
- Es muy importante honrar la voluntad del jubilado llevando a cabo el **Cumplimiento del testamento** y poder realizar los deseos plasmados en el testamento.
- Para poder hacer los trámites para cobrar la pensión por viudez es necesario que la **viuda este dada de Alta al SAT**, si la viuda recibe ingresos de dos Instituciones diferentes o recibe ingresos por rentas, actividad profesional etc. tambien deberá presentar declaración anual de impuestos.
- Para que a la viuda se le pueda depositar la pensión y el reembolso de gastos médicos, deberá **tener al menos una tarjeta de debito a su nombre**, por lo que es importante el trámite de tarjeta al menos una tarjeta de debito.

14.- ANÁLISIS DE NUEVA SITUACIÓN FINANCIERA

Con motivo del fallecimiento del jubilado, **FIRA y el IMSS DEJARAN DE CUBRIR LOS PAGOS MENSUALES DE PEA Y PENSIÓN POR JUBILACIÓN**; la viuda tendrá que realizar trámites ante el IMSS para tener derecho a una pensión por viudez, por lo que los ingresos familiares serán mucho menores, reflejándose una disminución de entre un 40% y un 60% aproximadamente.

Se sugiere identificar los INGRESOS con que actualmente contamos por pensión y PEA del jubilado e identificar el destino o gastos que cubrimos con dicho ingreso (columna A).

Al fallecimiento será necesario hacer un análisis de la nueva situación financiera que se presentara por la disminución de ingresos (columna B) y en su caso se tendrá que replantear los gastos, ya que algunos de estos serán los mismos (por eje. seguro auto, predial, mantenimiento de casa), otros podrán disminuir un poco.

CONCEPTO	A PENSIÓN POR JUBILACIÓN \$	B PENSIÓN POR VIUDEZ. \$	OBSERVACIONES
INGRESOS			
PENSIÓN FIRA			DESAPARECE O DISMINUYE
PEA FIRA		\$0.00	DESAPARECE
PENSION IMSS			DISMINUYE
OTROS INGRESOS (ALGÚN NEGOCIO)			
OTROS INGRESOS			
SUMA DE INGRESOS			

EGRESOS			
ALIMENTACIÓN			DISMINUYE UN POCO
VESTIDO			DISMINUYE UN POCO
RENTA CASA, CUOTA MANTENIMIENTO			MISMO GASTO
DESPENSA			DISMINUYE UN POCO
ELECTRICIDAD			MISMO GASTO
AGUA			DISMINUYE UN POCO
PREDIAL			MISMO GASTO
GAS			DISMINUYE UN POCO
TELEFONO FIJO Y CELULAR			DISMINUYE UN POCO
INTERNET, CABLE			MISMO GASTO
MANTENIMIENTO Y ARREGLOS CASA PINTURA, PLOMERÍA, JARDINERÍA			MISMO GASTO
MASCOTAS			MISMO GASTO
TRANSPORTE			DISMINUYE UN POCO

GASOLINA			DISMINUYE UN POCO
SERVICIOS AUTO, LLANTAS, REPARACIONES, TENENCIA			MISMO GASTO
SEGURO AUTO SEGURO CASA			MISMO GASTO
SEGUROS VIDA, SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS DE LOS HIJOS			MISMO GASTO
COLEGIATURAS			
DIVERSIONES, CINE, RESTAURANT			DISMINUYE UN POCO
GIMNASIO			
APOYOS A FAMILIA			
MEDICAMENTOS			
AHORRO			
VIAJES			DISMINUYE UN POCO
OTROS			
<i>SUMA EGRESOS</i>			

*Se ha ido
(o Recuérdame)*

*DAVID HARRIENS
(Cumbria, Inglaterra, 1958)*

Puedes llorar porque se ha ido,

o puedes sonreír porque ha vivido.

Puedes cerrar los ojos y rezar para que vuelva

o puedes abrirlas y ver todo lo que ha dejado;

tu corazón puede estar vacío

porque no lo puedes ver,

o puede estar lleno del amor

que compartisteis.

Puedes llorar, cerrar tu mente,

sentir el vacío y dar la espalda,

o puedes hacer lo que a ella le gustaría:

sonreír, abrir los ojos, amar y seguir.